151

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, diciembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-20 17-00249-00.-

El Despacho en atención a lo expuesto en la constancia Secretarial que antecede, respecto de la reclamación de los dineros consignados para el proceso 2017-00226-00 que presuntamente fueron consignados en forma equivocada por la sociedad FEDERAL S.A., por el momento se abstiene de ordenar el pago de los títulos judiciales solicitados.

Por Secretaría alléguense al presente proceso copias de la solicitud presentada al interior del proceso 2017-00026-00 respecto de los mencionados títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ MARINA DÍAZ PARRA